



## Un reto con éxito: la ambientalización de contratos en el Área Metropolitana de Barcelona. De la teoría a la práctica

La Compra y Contratación Pública Verde (CCPV) o sostenible es la compra o contratación de productos y servicios que considera aspectos ambientales por parte de la administración pública, de tal forma que se valora la composición, residuos, contenido o procedencia de cada uno de los productos que se desea adquirir.



La introducción de criterios ambientales en las compras y contrataciones públicas no es algo nuevo. Son muchas las administraciones que cada vez más apuestan por hacer sostenible su actividad, así como la de sus empresas propias y concesionarias.

La compra pública verde es un punto contemplado tanto en la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible como en la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible, y ha generado cierto grado de desarrollo normativo en las distintas administraciones públicas.

En España, la Orden PRE/116/2008, de 21 de enero de 2008, hizo público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprobaba el Plan de Contratación Pública Verde (PCPV) de la Administración General del Estado (AGE), sus organismos Públicos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Este plan marcó unos objetivos y posteriormente, en noviembre de 2011, se elaboró un documento sobre el estado de la contratación pública en dichas administraciones.

A nivel autonómico existe un desarrollo dispar, hay comunidades autónomas como Catalunya, País Vasco o Asturias que tienen un marco normativo amplio mientras que otras han fomentado menos este tipo de contratación.

Siguiendo las tendencias europeas en cuanto a Consumo y Producción sostenible, Economía verde y Crecimiento Inteligente, Sostenible e Inclusivo, el Área Metropolitana de Barcelona (AMB de aquí en adelante) ha querido dar un paso más allá en su compromiso por el medio ambiente mediante la formalización de la introducción de criterios ambientales en las cláusulas técnicas de sus contratos, pretendiendo incorporar de forma sistemática la vertiente ambiental en su compra y contratación.

Esta voluntad responde directamente a las directrices marcadas por su Plan de Sostenibilidad 2014-2020 (PSAMB), que representa para el AMB un salto importante en muchos aspectos, entre los cuales destaca la ambientalización de contratos, incluida en el eje 4 "Medios de producción y consumo" del Plan de calidad ambiental de la gestión del AMB, que incluye explícitamente como línea de actuación prevista "*Ambientalizar los contratos del AMB y extender esta acción a las empresas concesionarias mediante mecanismos de compra verde*".

Cabe destacar también la integración de la ambientalización de contratos en otros ejes y niveles del PSAMB, como la energía y el cambio climático, la movilidad sostenible (que prevé, por ejemplo, la ambientalización de los servicios de transporte colectivo metropolitano) o las instalaciones de residuos y otros equipamientos supramunicipales.



## Marco legal de la contratación pública

La inclusión de criterios ambientales y sociales en la contratación pública está regulada por la Ley de Contratos del Sector Público y debe respetar los principios fundamentales del libre comercio, así como la libre competencia, establecidos en el Tratado de la Unión Europea.

A nivel europeo, desde el 2014 una nueva normativa marca el presente y futuro de la Contratación y Compra Pública Verde, sustituyendo a las Directivas del año 2004.



- [Nuevas Directivas de Contratación 2014/23/EU, 2014/24/EU y 2014/25/EU](#)
- [Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obra, suministro y servicio.](#)

A nivel estatal, la Orden Pre 116/2008 y el Real Decreto Legislativo 3/2011 marcan las recomendaciones para incluir criterios ambientales en los pliegos.

- [Orden PRE/116/2008, de 21 de enero, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.](#)
- [Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público](#)

Por este motivo, en el caso de las administraciones públicas, los aspectos ambientales incluidos en las diferentes categorías de productos y servicios han de traducirse en cláusulas o criterios a incorporar en los procesos de compra y contratación. De forma general, los criterios ambientales se pueden incluir en los diferentes apartados de los pliegos de condiciones de los concursos públicos: en el objeto del contrato, solvencia ambiental, especificaciones técnicas, criterios de adjudicación y cláusulas de ejecución del contrato, de acuerdo con lo que establece la normativa y el marco legal de contratación.

Hay que tener especialmente presentes las restricciones en cuanto al uso de sistemas de gestión ambiental y ecoetiquetas. Por una parte, las ecoetiquetas no pueden ser exigidas como tales, sino solo usadas como medio de acreditación de los criterios ambientales definidos. Los criterios han de estar siempre relacionados directamente con el objeto del contrato y nunca se pueden incorporar aspectos generales de gestión de la empresa. En cuanto a los sistemas de gestión ambiental, si los criterios de gestión ambiental son relevantes, se deben explicar cómo criterios de ejecución del contrato.



Si los criterios de gestión son tan relevantes que requieren que la empresa disponga de los procedimientos adecuados, estos deben considerarse como criterios de solvencia, y por tanto son excluyentes.

En el caso de los procedimientos restringidos y negociados, existe la posibilidad de utilizar como criterios de selección de las empresas los sistemas voluntarios de certificación. Finalmente, en la compra directa, la administración puede escoger directamente los productos con ecoetiqueta o las empresas que tengan sistemas de gestión ambiental para cubrir sus necesidades.

Del mismo modo, y gracias a la Reserva Social prevista en la Ley 27/2002 sobre medidas legislativas para regular las empresas de inserción socio laboral de la Generalitat de Catalunya, las administraciones públicas catalanas disponen de un marco legal que les permite contratar Empresas de Inserción o Centros Especiales de Trabajo para el suministro de determinados productos o la ejecución de algunos servicios.

En el ámbito europeo la contratación pública representa aproximadamente el 15% del PIB. Ello significa que su contribución a la sostenibilidad puede ser muy significativa.

## **Marco legal de la contratación privada**

El sector privado no está sometido a la Ley de contratos pública, y por tanto dispone de más flexibilidad para la introducción de criterios ambientales y sociales en la redacción de sus contratos. De este modo, una empresa privada puede adquirir productos con los requerimientos ambientales o ecoetiquetas que desee, así como contratar empresas con sistemas de gestión ambiental certificados o empresas con fines sociales. La contratación responsable es una herramienta para que las empresas den cumplimiento a su política ambiental (en relación a sus proveedores por ejemplo), a su sistema de gestión ambiental o a su estrategia de Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Además, a nivel privado existen muchas y diversas iniciativas sectoriales, tanto locales como internacionales, que fomentan la inclusión de criterios sostenibles en las empresas, incluyendo sus cadenas de suministro.





## ¿Qué ha ambientalizado el Área Metropolitana de Barcelona?

El AMB ha apostado hace tiempo por sentar las bases de una ambientalización intrínseca, un valor añadido que esté presente en el ADN de su actividad propia, así como la de sus concesionarios y contratistas externos.

Para ello, en 2013 realizó una diagnosis del estado de la contratación y del nivel de contratos ambientalizados, mediante entrevistas a los responsables de los diferentes servicios del AMB y mediante las cuales se analizó identificó y recopiló información correspondiente a un total de 45 compras y contrataciones, incluyendo compra directa, pliegos para procedimientos negociados o abiertos, concesiones y otros. Derivadas de estas compras y contrataciones se realizaron 22 fichas agrupadas por tipología de acción contratada. Estas contrataciones representaban un total de 180 millones de €, que supone un 30% del presupuesto anual del AMB. El nivel de ambientalización identificado fue bastante elevado, ya que aproximadamente el 55% de los contratos tenían incorporados criterios ambientales. En paralelo, se ambientalizaron 4 casos de estudio de pliegos y contrataciones: servicio público de transporte colectivo urbano nocturno (Nitbus), adquisición y mantenimiento de equipos multifunción, contratación del servicio de actividades y visitas del Programa de Educación ambiental y la gestión de la planta de compostaje de Sant Cugat del Vallès. Una serie de pliegos que a la práctica se están desarrollando bajo premisas sostenibles.

Para dar continuidad a este proceso, en 2014 se programó un Plan de trabajo 2014-2020 para la ambientalización de contratos del AMB, que recoge de forma detallada una propuesta de las actuaciones a llevar a cabo, y que actualmente constituye un documento estratégico que permite avanzar en la incorporación de la variable ambiental en la compra y contratación de productos y servicios del AMB de forma sistemática, progresiva, transversal y participativa. Una apuesta de futuro real y con unos objetivos concretos.

A lo largo de 2015 y 2016, el AMB ha ambientalizado una serie de contratos, en relación al Plan de trabajo anteriormente comentado y a nivel de los pliegos de condiciones técnicas. En concreto, se ha trabajado en el pliego de la compra de material de oficina y papel multifunción, el servicio de mantenimiento de ascensores, la explotación de la planta de tratamiento de fangos metropolitanos, el transporte en autobús de personal del AMB, el servicio de seguridad a los edificios AMB, el mantenimiento integral de los edificios de la sede AMB, el servicio de limpieza y jardinería institucional de los edificios AMB, catering para actos institucionales (protocolo), asistencia técnica de equipamientos y medios audiovisuales, planta de tratamiento de la fracción vegetal del AMB y mantenimiento de la vegetación del depósito controlado del Pomar. En todos estos casos, se han elaborado unas fichas resumen que permiten identificar el grado de ambientalización inicial y final, los criterios aplicados y una serie de indicadores cuantitativos del impacto ambiental y económico evitado.

Cabe destacar que ya hay contratos que incorporan la variable ambiental desde hace años: el servicio de mensajería, el servicio de vending, el mobiliario de oficinas y el mantenimiento integral de la red de parques metropolitanos.





## ¿En qué proyectos participa el AMB y qué reconocimientos obtiene?

Los servicios técnicos de la Dirección de Servicios Ambientales del AMB participan activamente y forma continua en redes, fóruns, congresos, grupos de trabajo y otras iniciativas de compra verde. En primer lugar y desde hace años, el AMB tiene presencia activa en el Grupo de trabajo de Consumo Responsable y Prevención de Residuos de la Red de Ciudades y Pueblos por la Sostenibilidad (Diputación de Barcelona).

El AMB también está adherida a diversos proyectos europeos: GPP2020, SPP Regions, GPP Helpdesk, Club EMAS, y participa en otras iniciativas nacionales (CONAMA) y autonómicas (COAMB, EAPC). En el marco del proyecto GPP2020 para una contratación baja en carbono, ha obtenido reconocimiento por dos casos de ambientalización: la compra de máquinas multifunción y la compra de vehículos eléctricos.

A continuación, se detallan los proyectos en los cuales el AMB participa de forma activa:

**GPP2020:** iniciativa europea que promueve la contratación pública de bajas emisiones de carbono, cofinanciada por el programa Energía inteligente para Europa. Se trata de hacer el seguimiento de un contrato ambientalizado y de evaluar la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> lograda. <http://www.gpp2020.eu/cat/>

**GPP Helpdesk:** iniciativa europea de buenas prácticas en contratación pública.

**SPP Regions:** proyecto de compra verde coordinado por el ICLEI - *Local Governments for Sustainability*, en el marco del programa de horizonte 2020 "Soluciones energéticas innovadoras". Permite participar en una compra pública verde agregada voluntariamente, obtener soporte técnico y jurídico en trámites internos, etc.

Por otra parte, a finales de 2015, el AMB participó como co-organizador en el Seminario Procura+ sobre *Los retos del futuro: Proyectos la contratación de un futuro bajo en carbono*, exponiendo algunas soluciones y ventajas de la contratación sostenible aplicadas en el AMB. Fue una experiencia de *networking* muy interesante y enriquecedora, donde se intercambiaron buenas prácticas y ejemplos de cómo se gestiona la ambientalización a la práctica en diversas administraciones, entidades y municipios europeos de la red ICLEI.







## The City of Barcelona makes firm commitment to SPP



Leading stakeholders in the City of Barcelona have made a firm commitment to sustainable public procurement through the enactment of a Municipal

procuring vehicles, electricity, food and catering services, as well as a range of other high priority procurement categories.

The City Council began an awareness-raising campaign a month before the Municipal Decree came into force, providing training to help public officials understand the implications of the new rules on their daily work. Written guidelines were also made available on the City Council's intranet, to help staff involved in public procurement gain a better understanding of, and to correctly interpret, the new rules.

El caso de estudio de la ambientalización del contrato de mantenimiento integral de la red de parques metropolitanos se publicó, como mención especial y ejemplo de buena práctica, en la revista GPP News Alert, en el marco del proyecto GPP2020 (GPP Helpdesk).

[http://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/news\\_alert/Issue43\\_NewsAlert\\_July.pdf](http://ec.europa.eu/environment/gpp/pdf/news_alert/Issue43_NewsAlert_July.pdf)

## ¿Qué tipología de criterios ambientales se pueden aplicar por pliegos tipo?

Existen diferentes criterios ambientales que pueden ser aplicados en muchos pliegos de condiciones técnicas, según su tipología. Por lo general, se pueden calificar en las siguientes tres categorías:

### Recursos:

- Determinación de criterio de eficiencia de recursos
- Sustitución de productos por servicios
- Ecoetiquetas

### Energéticos:

- Determinación de estándares de eficiencia energética (EURO)
- Innovación y tecnología eficiente
- Uso del criterio funcional
- Monitoreo y gestión de la energía

### Emisiones de CO<sub>2</sub>:

- Consideraciones de aspectos del ciclo de vida
- Cálculo y compensaciones de emisiones
- Determinación de objetivos de reducción de emisiones
- Criterios de actuación para la reducción de emisiones
- Determinación de estándares mínimos de emisiones
- Reducción de las distancias de viajes
- Promoción de la movilidad sostenible y la integración modal
- Alternativas de transporte
- Determinación de requerimientos mínimos a los vehículos
- Optimización de rutas y de sistemas de distribución



## ¿Qué beneficios aporta la ambientalización?

La introducción de criterios ambientales en la compra o contratación de productos y servicios implica un triple ahorro: ambiental (CO<sub>2</sub>), energético (kWh) i económico (€)



Como ejemplos a destacar en el marco del proyecto europeo GPP2020, y que antes se han comentado, se han ambientalizado dos casos de estudio exitosos que han permitido obtener un triple ahorro energético, económico y ambiental. Por un lado, la compra de 24 equipos multifunción (copiadora, impresora, escáner) que ha supuesto un ahorro del 75% de energía y emisiones de CO<sub>2</sub> y 4.500€. En este caso se han comparado qué ahorro supondrá estos 24 aparatos nuevos (con requerimientos energéticos menores) con respecto a otros de su mismo tipo menos eficientes en el mercado.

[http://www.gpp2020.eu/low-carbon-tenders/?cmd=full\\_view&tender\\_id=71&category=default](http://www.gpp2020.eu/low-carbon-tenders/?cmd=full_view&tender_id=71&category=default)

[http://www.gpp2020.eu/fileadmin/files/Tender\\_Models/GPP\\_2020\\_Tender\\_Model\\_MFDs\\_AMB\\_Dec\\_2015\\_Cat.pdf](http://www.gpp2020.eu/fileadmin/files/Tender_Models/GPP_2020_Tender_Model_MFDs_AMB_Dec_2015_Cat.pdf)

Por otro lado, se ha analizado la compra de 10 vehículos eléctricos puros, donde se ha estimado un ahorro del 72% de energía y del 73% de emisiones de CO<sub>2</sub> evitadas. En este caso, se ha comparado los consumos de los nuevos vehículos eléctricos 100% puros con respecto a los equivalentes que funcionan con combustibles convencionales.

[http://www.gpp2020.eu/low-carbon-tenders/?cmd=full\\_view&tender\\_id=90&category=products](http://www.gpp2020.eu/low-carbon-tenders/?cmd=full_view&tender_id=90&category=products)



[http://www.gpp2020.eu/fileadmin/files/Tender\\_Models/GPP\\_2020\\_Tender\\_Model\\_Electric\\_Vehicles\\_AMB\\_Catalonia\\_March\\_2016\\_-\\_Catalan\\_02.pdf](http://www.gpp2020.eu/fileadmin/files/Tender_Models/GPP_2020_Tender_Model_Electric_Vehicles_AMB_Catalonia_March_2016_-_Catalan_02.pdf)

Estos dos casos han sido incorporados como ejemplos de buenas prácticas en el proyecto GPP2020, liderado por la UE y que promueve una contratación pública baja en emisiones.



## ¿Qué retos ha supuesto la ambientalización en el AMB?

La introducción de criterios ambientales en las compras y contrataciones públicas supone un reto para cualquier administración. El “modus operandi” cotidiano a veces plantea una serie de dificultades que pueden entorpecer el proceso de ambientalización de una contratación. En el AMB también esto ha supuesto un hándicap en ocasiones.



Cabe destacar que en todo proceso de ambientalización resulta clave la colaboración y participación de todos los servicios implicados. Es de vital importancia que desde el inicio, todo el personal técnico responsable de esa compra o contratación se implique directamente en la propuesta de introducción de criterios ambientales, de manera que sea un facilitador, un elemento clave para la implantación real y práctica de los elementos identificados, así como para su seguimiento y evaluación posterior.

La constancia es también la clave de todo éxito, como en todos los casos. El tiempo permite visualizar los ahorros obtenidos gracias a la ambientalización de contratos y ayuda a generar confianza entre aquellos que no apostaron en su día por este proceso.

La confianza del personal radica en la visualización práctica de los beneficios obtenidos, ya sea a nivel económico principalmente, como energético.

## ¿De qué recursos propios dispone el AMB?

AMB ha elaborado diversos materiales para la difusión y comunicación de la compra verde. Concretamente, se han redactado y publicado dos guías para la introducción de criterios ambientales en dos ámbitos distintos:

- Criterios ambientales para elementos de comunicación gráfica y de impresión
- Criterios para la reducción de la contaminación atmosférica en obras

Además, en 2011 se creó un portal web, [www.compraresponsable.cat](http://www.compraresponsable.cat), para la consulta online de criterios ambientales a aplicar en la compra y contratación de productos y servicios, con el objetivo de facilitar la compra responsable a los municipios y empresas vinculadas al AMB. También incluye consejos sobre buenas prácticas para que las lleven a cabo administraciones y empresas, con el fin de reforzar las mejoras ambientales en su contratación, la racionalización de necesidades, el buen uso de productos, el seguimiento de servicios, la formación de personal o la difusión de aspectos de sostenibilidad.

Esta web ha sido recientemente revisada.







## ¿Cuáles son los retos de futuro en el AMB?

Una de las principales dificultades con las que se enfrenta una administración pública como el AMB a la hora de implementar una ambientalización, es la falta de implicación de todo el personal técnico asociado al proceso de contratación en sí. Este hecho supone que se vea afectado en gran medida el seguimiento posterior del contrato, es decir, la prestación que se exigió en los requerimientos del pliego ambientalizado. Un punto imprescindible para poder evaluar la correcta implementación de los criterios ambientales exigidos como obligatorios o bien sometidos a un juicio de valor (puntuables) es la adecuada gestión del personal responsable del contrato. El proceso de ambientalización requiere no sólo solicitar la petición al servicio ambiental, que es el encargado de proponer los aspectos ambientales del pliego, sino hacerse cargo posteriormente del seguimiento del grado de aplicación a la práctica de los criterios exigidos.

Asimismo, otro aspecto relevante y de difícil evaluación es el conjunto de impactos reducidos gracias a la aplicación de criterios ambientales. Es decir, es necesario encontrar indicadores de seguimiento que permitan evaluar objetiva y cuantitativamente los beneficios obtenidos con la ambientalización, por ejemplo el ahorro económico (€), energético (KWh) o las toneladas de CO<sub>2</sub> evitadas. Con esta medida se puede comparar y visualizar de un modo más real la trascendencia de los aspectos ambientales aplicados.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

[Guía Buying Green! de la Comisión Europea](#)

[Compras Verdes. Compra y Contratación Pública Verde en Aragón. 2º Catálogo de criterios, productos y proveedores](#)

[Compra y Contratación Pública Verde para el uso eficaz de los recursos naturales y económicos.](#)

[Manual práctico de compra y contratación pública verde](#)

[www.compraresponsable.cat](http://www.compraresponsable.cat)

